

**ACTUALIZACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE
DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

(Aprobado por Consejo de Gobierno 7 de octubre de 2017)

El presente documento tiene como finalidad actualizar el procedimiento y criterios para la presentación y aprobación de nuevas propuestas de programas de doctorado (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de Octubre de 2011) a la nueva realidad en la que la Escuela de Doctorado de la UAM asume las competencias sobre los estudios de doctorado de la UAM.

En este sentido, el Art. 12.3.g del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UAM (EDUAM), aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de Junio de 2015 establece que es competencia del Comité de Dirección de la EDUAM:

Informar de manera motivada al Consejo de Gobierno, estudiando en cada caso su viabilidad académica y económica, calidad de la investigación y oportunidad estratégica, las propuestas de creación o modificación de los Programas de Doctorado que puedan surgir por iniciativa de Centros, Departamentos, Institutos de Investigación o Grupos de Investigación de la UAM.

Además, el Consejo de Gobierno de 16 de Julio de 2015 aprobó la modificación del artículo 14: "Comisión de Doctorado" de la Normativa de enseñanzas de doctorado de la UAM, que establece en su punto 3.b que es una función de dicha Comisión de Doctorado:

Gestionar todas las propuestas procedentes tanto del Comité de Dirección de la EDUAM como de los comités de dirección de otras Escuelas de Doctorado que integren algún Programa de Doctorado de la UAM, analizándolas y, en su caso, adaptándolas para garantizar su adecuación a la estrategia de investigación de la UAM, previamente a su traslado al Consejo de Gobierno.

Como consecuencia de ello, la actualización del procedimiento establece que todas las propuestas de aprobación de nuevos Programas de Doctorado de la UAM tendrán que ser revisadas, evaluadas y, en su caso, aprobadas por el Comité de Dirección de la EDUAM y la Comisión de Doctorado de la UAM previo a su traslado a Consejo de Gobierno y Consejo Social para su eventual aprobación definitiva.

De acuerdo con el procedimiento anterior, se mantienen las dos fases del mismo. En la primera se solicitará la aprobación de la propuesta de programa de doctorado, para su inclusión en el catálogo de titulaciones de la UAM. En la segunda, una vez aprobado el título, se solicitará la aprobación de la memoria de verificación. En los dos casos, y una vez evaluadas y aprobadas por el Comité de Dirección de la EDUAM, las solicitudes se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Ésta las evaluará y, en caso de aprobarlas, elevará una propuesta razonada para su aprobación en Consejo de Gobierno y en Consejo Social.

Del mismo modo, en este documento también se actualizan los criterios generales para la aprobación de la propuesta de programas de doctorado, que serán utilizados por el Comité de Dirección de la EDUAM y la Comisión de Doctorado para informar al Consejo de Gobierno y Consejo Social sobre las diferentes propuestas.

I. Presentación de las propuestas de programa de doctorado.

Las propuestas de programa de doctorado consistirán en un informe que deberá contener la siguiente información básica acerca de la naturaleza y estructura del programa de doctorado:

1. Información General.

- a) Denominación: Programa de Doctorado en...
- b) Rama de conocimiento a la que se adscribe el programa
- c) Centro, Departamento, Instituto o Grupos de Investigación promotores.
- d) Datos del coordinador/responsable (que debe cumplir los requisitos del RD 99/2011)
- e) Composición de la comisión académica del programa.

2. Objetivos e indicadores de calidad del programa.

- a) Exposición breve de los objetivos del programa.
- b) Evidencia de la demanda potencial.
- c) Calidad de la investigación.
- d) Internacionalización.

3. Estructura de las actividades programadas.

Según el RD 99/2011, los programas de doctorado podrán incluir actividades de formación, pudiendo ser de carácter transversal y /o específica. En la propuesta se detallará el tipo de actividades previstas, que deberán figurar expresamente en su documento de actividades para la obtención del título de doctor.

Se incluirá una lista de las líneas de investigación adscritas, con indicación de los responsables de las mismas que actuarán como "avalistas" del programa de doctorado (y que han de ser investigadores principales de proyectos de investigación competitivos en activo). Se deberá incluir la siguiente información sobre los "avalistas" del programa:

- Adscripción y categoría académica
- Periodo de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y final del sexenio)
- Proyecto de investigación activo concedido en una convocatoria competitiva (indicando título de proyecto, referencia, entidad financiadora, duración, tipo de convocatoria)
- En caso de que se incluyan investigadores ajenos a la UAM se deberá aportar un documento (acuerdo, autorización, convenio, etc) que regule su participación en el programa de doctorado.

También se deberá incluir la referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) del personal investigador que participa en el programa de doctorado. Estas contribuciones científicas deberán aportarse distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos y líneas de investigación que forman parte del programa de doctorado.

Así mismo, se deberán indicar los siguientes datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas:

Publicaciones científicas:

- En revistas indexadas con índice de calidad relativo.

Título de la publicación, nombre de la revista, año, el índice de impacto de la revista, número de revistas en el área, posición relativa de la revista, etc.

- En revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo.

Título de la publicación, nombre de la revista, año e indicios de calidad (donde se deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos):

- Evaluación previa externa por pares de los artículos.
- Existencia de un Comité Científico internacional.
- Publicación exclusiva de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos en más de una lengua.

Libros, capítulos de libros en soporte papel o electrónico.

Título del libro y/o capítulo de libro, ISBN, editorial, editores, colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, extensión, traducciones a otras lenguas, año de publicación y otros indicios de calidad.

Patentes:

Título de la patente, inventores, fecha, e indicación de si ha sido licenciada y está en explotación.

En el caso de obras de creatividad artística:

Premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo, participación como comisario de exposiciones, etc.

También se deberán incluir los datos relativos a un total de 10 tesis doctorales dirigidas por profesores e investigadores que participan en el programa de doctorado (en los últimos 5 años), con indicación del título, nombre y apellidos del doctorando, director/es, fecha de su defensa, calificación y universidad en la que fue leída.

Las tesis doctorales aportadas podrán haber sido leídas en otros programas de doctorado de la misma universidad o de otras universidades.

II. Criterios para la aprobación de las propuestas de programa de doctorado en el Comité de Dirección de la EDUAM y en la Comisión de Doctorado

El Comité de Dirección de la EDUAM podrá encargar la evaluación de la propuesta de programa de doctorado a un grupo de expertos de la propia universidad de la rama de conocimiento a la que se adscribe dicha propuesta (o de varias ramas en casos de una propuesta de marcado carácter multidisciplinar o interdisciplinar). Así, con carácter general y en todos los casos, se valorará el número estimado de doctorandos en el programa, la calidad de la investigación de los profesores e investigadores responsables y la internacionalización del programa.

A continuación se ilustran algunos aspectos o indicadores del programa que pueden aportarse en cada uno de los casos:

1. Evidencia de la demanda potencial. En caso de proceder de un doctorado ya existente (que se modifica o se fragmenta), o de la fusión de varios, la evolución del número de tesis inscritas. Puede aportarse también la experiencia de títulos de características similares en otras universidades.

2. Calidad de la investigación: indicadores de calidad de las publicaciones (u otras contribuciones científicas) de los profesores e investigadores participantes en los últimos 5 años, número de proyectos de investigación competitivos en que han participado, número de tesis doctorales dirigidas y contribuciones a que han dado lugar, etc.

3. Internacionalización: existencia de convenios con Universidades extranjeras, programas o redes en los que se participa, número de asignaturas impartidas en inglés en los másteres que dan acceso al programa, número estimado de doctorandos extranjeros, financiación que se aporta para la movilidad, etc.

Las propuestas de programas de doctorado resueltas favorablemente en el Comité de Dirección de la EDUAM se trasladarán a la Comisión de Doctorado que, en caso de ratificar la evaluación favorable, las elevarán a Consejo de Gobierno y Consejo Social para su aprobación definitiva.

III. Aprobación definitiva de la memoria de verificación.

Una vez aprobada la propuesta de programa de doctorado en el Consejo de Gobierno, se procederá a la presentación de la memoria de verificación, en el Comité de Dirección de la EDUAM y en la Comisión de Doctorado, para proceder a su aprobación definitiva en Consejo de Gobierno y Consejo Social.

En el caso de las memorias de verificación se prestará especial atención a su coherencia con los objetivos e indicadores presentados en la propuesta de título, así como al detalle de los procesos y mecanismos que aseguren su consecución.